

1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
RESOLUCIÓN No. 000563 2014
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRESENTADA
POR LA EDS EL VAIVEN S.A.S CON NIT 900.134.973-6”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S., Nit. No. 900.319.290-5, cuenta con un expediente en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, contenido de la información relacionada con la venta de combustible.

Que mediante escrito No. 9968 de febrero de 2014, se solicitó el inició el trámite para la aprobación del Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos y sustancias Nocivas por parte de la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S.

Que mediante escrito radicado No.005601 del 25 de junio de 2014, el Señor Juan B. Consuegra Arteta, en calidad de Representante Legal de la EDS EL VAIVEN S.A.S, ubicada en la Calle 7 No. 1D-125 Municipio de Juan de Acosta-Atlántico, comunica a esta Corporación el cambio de razón social de la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S., pasando a ser EDS EL VAIVEN S.A.S con Nit N° 900.134.973-6. Por tanto, solicita el cambio de solicitante en el trámite iniciado para la aprobación del plan de contingencias para el derrame de Hidrocarburos y sustancias Nocivas presentado por la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S mediante Radicado No. 9968 de febrero de 2014.

Que de conformidad con lo anterior es procedente aceptar el cambio de solicitante en el trámite iniciado para la aprobación del plan de contingencias para el derrame de Hidrocarburos y sustancias Nocivas radicado bajo el escrito No.005601 del 25 de junio de 2014, como consecuencia al cambio de razón a la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S, a EDS EL VAIVEN S.A.S con Nit N° 900.134.973-6, representada legalmente por el Señor Juan B. Consuegra Arteta identificado con cedula de ciudadanía No. 3.728.958, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la camara de comercio.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *“Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos de los artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 65 del mismo código”*.

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
RESOLUCIÓN No: **№ . 000563** 2014
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PRESENTADA
POR LA EDS EL VAIVEN S.A.S CON NIT 900.134.973-6”

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el cambio de solicitante dentro del tramite de la aprobación del Plan de Contingencias para el derrame de Hidrocarburos y sustancias Nocivas iniciado por la ESTACIÓN DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ COSTALLANTAS LUBECON S.A.S, a EDS EL VAIVEN S.A.S con Nit N° 900.134.973-6.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable al Señor Juan B. Consuegra Arteta, quien actua como Representante Legal de la EDS EL VAIVEN S.A.S con Nit N° 900.134.973-6.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese por parte del Señor Juan B. Consuegra Arteta, .la parte Resolutiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 37, 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99/93.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 SET, 2014


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP 0611-443
Elaborado por Luzoan Caro Padilla
Revisado por Dra. Juliette Sleman Chams. Gerente de Gestión Ambiental (C)